

ORDENANZA Nº: 3212/07.-

Ramallo, 10 de abril de 2007

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo; en el cual expresa la necesidad de poder contratar un profesional a los efectos de cubrir funciones en el área de Contaduría de dicho Nosocomio, quién tendrá a su cargo fundamentalmente tareas afines a su profesión como es el cierre del Ejercicio 2006; conforme las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que se torna indispensable a los efectos de subsanar y prevenir inconvenientes en lo referente a lo planteado en el Visto de la presente; debido al pedido de Licencia por enfermedad presentada por la Srta. María Rosa ARIAS, a cargo de la Contaduría de dicho organismo descentralizado; siendo resorte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizar dicha contratación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ----- Locación de Obra con el **Contador Público Nacional Germán Eusebio MAURI - D.N.I. Nº 17.851.198** – y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Tesorería del Hospital Municipal “José María Gomendio” ----- a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE
2007.-----**

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORDENANZA Nº: 3212/07)

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, lugar de la Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil siete, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. Nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Contador Público Nacional Sr. **GERMAN EUSEBIO MAURI, DNI Nº 17.851.198**, y domiciliado en Eva Perón 1030 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO) El Sr. **GERMAN EUSEBIO MAURI** cumplirá funciones en el área de Contadu----- ría del Hospital "José María Gomendio", desarrollando tareas afines a su profesión como es el cierre del ejercicio 2006, conforme a las necesidades del servicio.----

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 26 de Marzo de 2007 y hasta el día 25 ----- de Abril de 2007 inclusive, pudiendo renovarse automáticamente por nuevos períodos iguales si eventualmente se extendiera la licencia del agente que motiva este reemplazo. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la finalización de este contrato en la fecha indicada o, en su caso, al momento de la reincorporación del agente que reemplaza.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos lo siguiente: El presente contrato, ----- el DECRETO-LEY Nº 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICI-PA-LIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos ----- **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00.-)**, suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería del Hospital "José María Gomendio". Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Mauri y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO) En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ----- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO) Dadas las características del presente, el Sr. Mauri no gozará de los servicios ----- establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Comple-mentario, Vacaciones, adicionales, etc.).-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----